



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 161 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 13 DIC. 2016

VISTO; el Oficio N° 1858-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 22 de noviembre del 2016, Informe N° 026-2016-GRA/GRI-SGSL-CHHG-PCLO, Decretos Nros. 9111-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 8986-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 8749-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cinco (05) fólderes, dos (02) cuaderno cuadriculado A-3, dos (02) cuaderno de obra, nueve (09) anillados, y un Disco Magnético (01 CD) acumulado en un total de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis (3,446) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 86258, desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 10-03-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	498,558.72
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
1501.070202	Por Administración Directa- Personal	149,595.00
1501.070203	Por Administración Directa- Bienes	283,443.72
1501.070204	Por Administración Directa- Servicios	65,520.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	85,320.76
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.0201	Para Oficina	
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	9,063.88
1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
1503.020201	Máquinas y Equipos Educativos	45,231.88
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	16,425.00
1503.020301	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticos	7,000.00
1503.0209	Maquinarias y Equipos Diversos	
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	4,100.00
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	3,500.00
9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES	3,975.00
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciables	2,175.00
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	1,800.00
	TOTAL:	S/. 587,854.48 S/. 587,854.48

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 se debe realizar por el monto de Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles (S/.498,558.76), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Activos Fijos, adquirido para uso de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, asciende la suma de S/.25,838.84 (Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 84/100 Nuevos Soles); Asimismo la Transferencia de Activo Fijos al Sector Educación (UGEL Coracora) por el monto de 63,456.88 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 88/100 Nuevos Soles) que se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles (S/.498,558.76), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;



Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, por la suma de Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 76/100 Nuevos Soles (S/.498,558.76), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Parinacochas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

